



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI
ACTA DE REMATE No. 005

RADICACIÓN: 760013103-011-2001-00490-00
DEMANDANTE: Flor María Correa Porras
DEMANDADO: Guillermo Rendon Quintero y Otra
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

En Santiago Cali, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy treinta (30) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la doctora Adriana Cabal Talero titular del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, informa que para el día de hoy se dispuso llevar a cabo diligencia de remate programada en auto No. 217, calendado el 23 de febrero de 2023, proferido dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO propuesto por FLOR MARÍA CORREA PORRAS contra GUILLERMO RENDON QUINTERO y MIRYAM FERNANDEZ DE RENDON, Rad 760013103-011-2001-00490-00 para vender en pública subasta el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-162865 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle.

No obstante, se deja constancia que NO SE APORTARON las publicaciones de que trata el art 450 del C.G.P., ni el certificado de tradición actualizado de los bienes inmuebles objeto de la almoneda, motivo por el cual no es viable llevar a cabo la diligencia de remate.

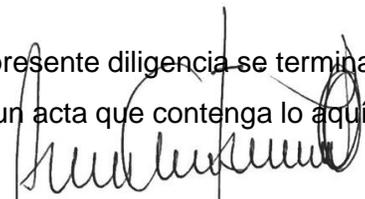
Por lo anterior, el Juzgado emite el AUTO 463, en el que se RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de llevar a cabo la diligencia de remate.

SEGUNDO: Se dispone que a través de la Oficina de Apoyo se haga entrega de los Depósitos Judiciales, que fueron consignados por los interesados en participar en esta diligencia, previa solicitud del interesado.

TERCERO: NOTIFICAR por estrados la anterior decisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina la misma, siendo las 10:06 am y se dispone la expedición de un acta que contenga lo aquí indicado.


ADRIANA CABAL TALERO

Juez